

S E R M O N
D E L
H I I O P R O D I G O,
P R E D I C A D O E N L A
R e a l C h a n c i l l e r i a d e G r a n a d a, por el
P. M. Fr. Iuã de Butrõ, Prior del Cõ-
u e n t o d e s a n A u g u s t i n d e l a
m i s m a C i u d a d.

12

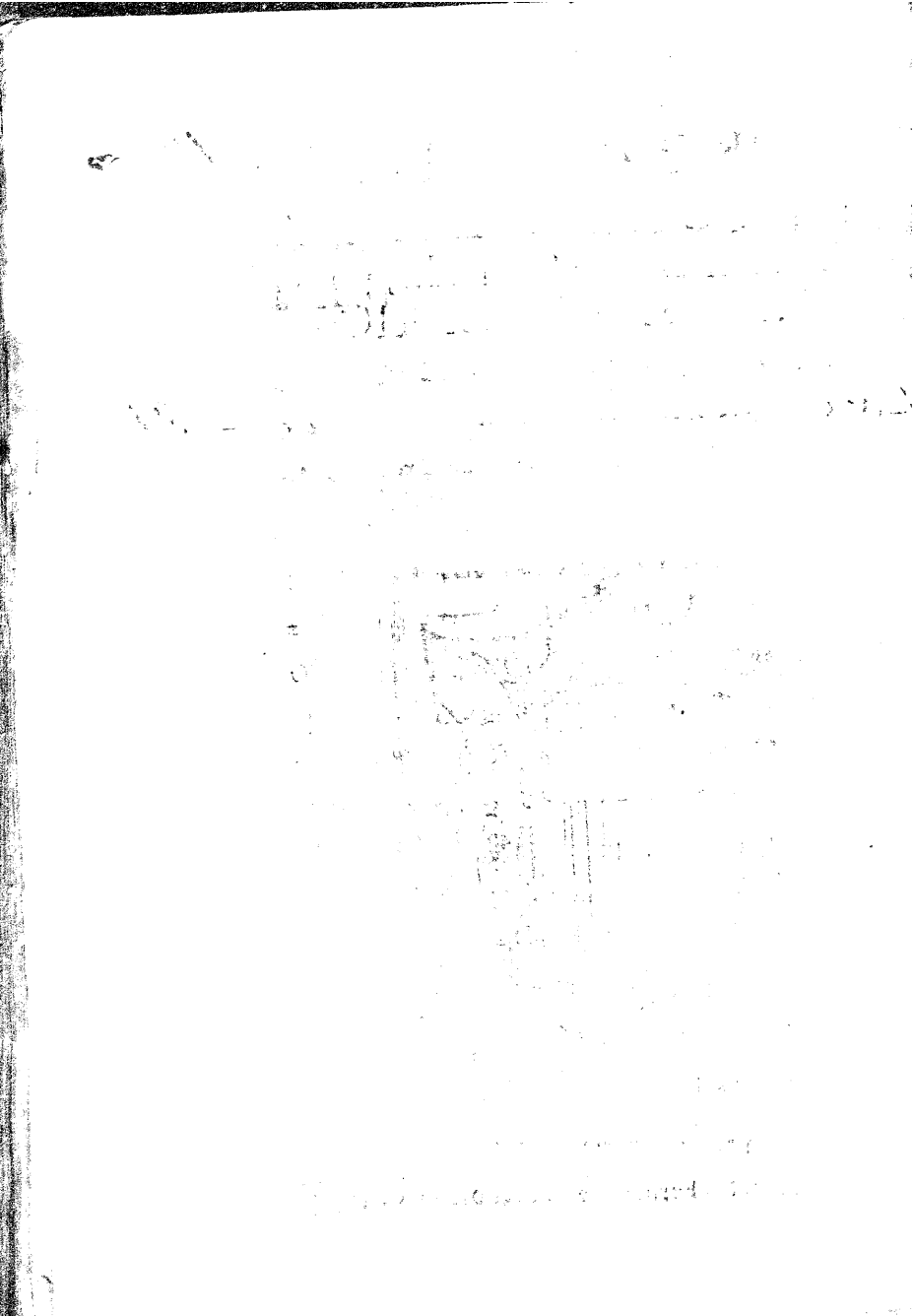
*Impresso por orden de don Iuan Messia, criado del Excelentissimo
señor Duque de Arcos, Alcayde de la villa de Villagar-
cia, para remitirlo a su Excelencia.*

aa - EXLVIII



CON LICENCIA

Granada, por Martin Fernandez Zabranõ, Año de 1624.



APROVACION.

POR comission del señor Governador he visto este sermon, de la Parabola del Hijo Prodigio, que predico el Padre Maestro fray Iuan de Butron, Prior del Convento de san Augustin desta Ciudad de Granada en la Real Chancilleria, y no contiene cosa contra nuestra santa Fé Catolica, ni buenas costumbres. Antes si doctrina mucha y provechosa, a quien su Autor, con justo titulo llama, Aranzel Sagrado de Iueces; por que sus documentos, y advertencias, deduzidas por el Evãgelio mismo, de las Divinas Letras, cõ tanto apoyo de Sagrados Expositores y de Santos, hazen vn dibujo vivo y verdadero de costales. Y asì juzgo, se le puede dar licencia para que se imprima. En Granada en 21. de Abril de 1634. años.

*El Licenciado Bartolome
de Alcaraz Clavijo.*

L I C E N C I A .

EL Licenciado don Iuã Queypo de Llano, del Consejo de su Magestad, y su Oydor en esta Real Chancilleria de Granada, Governador desta Ciudad y todo su Arçobispado por el Illustrissimo y Reverendissimo señor don Fernando de Valdes y Llano mi señor, Arçobispo de Granada, Presidente de Castilla, &c. Atenta la césura de arriba, por la presente doy licencia a qualquiera de los Impressores desta Ciudad, para que puedan imprimir el sermõ de Iuso, sin que por ello incurran en pena alguna. Dada en Granada a 22. de Abril de 1634. años.

*D. Iuan Queypo
de Llano.*

Por su mandado,

Iuan Gonçalez de Lopidana.

AL EXCELENTIS.

SIMO SENOR DVQVE

DE ARCOS.



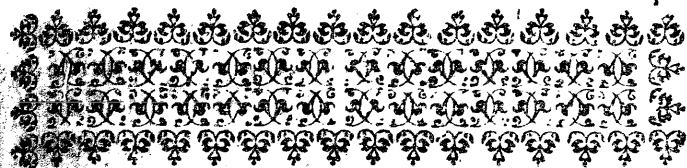
EMITO A V. E. EL

sermon que predico en esta Chacilleria el Padre Maestro fray Iuan de Butron, Prior del Conuento de san Augustin desta Ciudad de Granada, el tercero Sabado de Quaresma, que canto la Iglesia la Parabola del Hijo Prodigio; y me ha costado mucha maña (con ser el Padre Maestro tan amigo mio) el poderlo aver en limpio para darlo a la Estampa: y aun ha sido necessario, que entienda, que es gusto de V. E. y tengo por sin duda, señor, que lo recibira U. E. muy grãde en leerlo, por el assunto, por los calificadores del, y por el Autor. Pues el assunto es, un ajustamiento de los que goviernan con la ley Divina, y doctrina de los Sagrados Doctores; y un vivo exemplar del estilo, que U. E. (Dios le guarde) tan cabalmente observa. Los

calificadores; estos señores Cofejeros desta Real
Chancilleria, a quien V.E. tanto venera; q̄ lo aplau
dieron y celebraron con ponderacion, gozosos de
ver acreditado con tan autentica doctrina sus co
mun modo de proceder y juzgar. Y el Autor ya
vè V.E. que es el que mas se precia de criado y
Capellan de V.E. y el que mas favorecido se ha
lla de su mano. Cuya Excelentissima persona
guarde Dios muchos años.

B.L.M. de V.E. su menor criado.

Don Iuan Messia.



Homo quidam habuit duos filios, & dixit adolefcentior ex illis patri; Pater, da mihi portionem substantia, qua me contingit, &c.
 Lucæ, cap. 15.



Y Nos propone Christo nuestro Redemptor y Señor el mayor indicio de su piedad, la restauracion el Pueblo Christiano, y la infame imbidia del Pueblo Judayco; debaxo de la hermosa parabola de vn padre que tuvo dos hijos: de los qual el menor, desmesurado, y atrevido, quãto impaciente y despechado de la eternidad de su padre (que siemprepadres eternos fuerõ mal vistos de hijos que dessean heredar) le pide, que haga tanteo y division de su hazienda, y le entregue la parte que le toca por legitima. Pidele, que se la deen vida, pues nunca ha de llegar caso de muer-

te, siendo inmortal el padre. Y el benigno padre, para purgarse de la sospecha de retencion avarienta de los bienes de sus hijos, pues los retenia para su mayor seguridad y aumento: y para que al imprudente hijo hiziesse avilado la desastrada experiencia, de los emolumentos, que le acrecia el gobierno de su padre, y infortunios que se le seguian de su ausencia; lastimado de la proxima perdicion de su hijo, y provido de mayores vtilidades futuras (que es Dios tã bueno, que no permitiera males, sin el seguro de la resulta de mayores bienes) haze division y particiõ de su hazienda, y a cada vno de sus hijos entrega lo que le toca: condescendiendo a la peticion del vno, y atendiendo a la igualdad entre los dos: que aunque el hijo mayor no avia puesto demanda de herencia; el Divino Iuez no quiso, que perdiessse el hermano mayor por sufrido, lo que el menor grangeava por impaciente. Vasse el codicioso hijo con su parte de hazienda; alexase a remotas tierras; divide se de su padre y hermano, que siempre divisiõ de hazienda causõ divisiõ de paternal amor, y de amor fraternal. En pocos dias mal logra y consume su patrimonio con malas mugeres, polilla de las republicas, y rematamiento de la juventud. Pobre y necesitado se entra a ganadero de lechones, donde perece de hambre; pagando cõ ella el mal uso de la abundancia de la casa de su padre, y con tal compaõia la de-

festima-

restitucion de la de su padre, hermano, parientes,
 y amigos. Que esta es la correspondencia del
 mundo; en el tiempo de la prosperidad todos se lle-
 gan, mas en la adversidad huyen todos como de a-
 pestado. Acuérdate, y lamentate de la abundancia
 que gozava en la casa de su padre, y toma acuerdo
 de restituyrle a ella, mejorandose con la pobreza, el
 que en la riqueza se avia perdido. Sale el siempre piá
 do lo padre al camino a recibirle, que entrañas de
 verdadero padre nunca supieron cerrarse para sus hi-
 jos. Revistese de embidia el hijo mayor, sabiendo
 los regozijos que su padre haze con la venida de su
 hermano; y el padre procura acallarlos, justificando
 regozijos en la restauracion de vn hijo perdido. Es-
 ta es la parábola del Evangelio de oy, que me toca
 explicar, para que sea con aprovechamiento de las
 almas, es necesaria la gracia, &c.

Señor.

El supremo Juez del Cielo y de la tierra an-
 te quien se pone esta demanda de particion,
 y se llama padre; conque se dá a los luezes
 una saludable leccion: *Que han de recibir, oyr, y despa-
 chana los pleyteantes con amor, y apacibilidad de padres.*

B

Aun

Calep.

Aun la gentilidad prudente reconoció esta obligación, quando en tiempo de Romulo les dio el nombre de padres de la republica, *patres conscripti*, a los cien Senadores, o Iuezes que eligió para el gobierno de Roma. Y la Magestad Divina desde que comenzó a formar la Republica del Orbe, comenzó a dar en sí mismo exemplar desta doctrina. Pues se

Genes. 1

dà principio a la Sagrada Historia, con aquellas palabras: *In principio creauit Deus Caelum, & terram*, donde en el texto Hebreo en lugar de la palabra *Deus* se pone la palabra *Elóhim*, que quiere dezir, Iuez: y todo junto dize, en el principio crió el Iuez el Cielo y la tierra. Y si se pregunta, que tiene que ver la acción de criar, con el nombre de Iuez, para que se diga, crió el Iuez? deviendose dezir, juzgó el Iuez, y el criador crió. Se responde, que la acción de criar, es propria acción de padre: los terminos lo dicen: y se prueua de aquellas palabras del santo Iob

Iob 38.

cap. 38. *Quis est pluuie Pater?* Donde para dezir, que Dios crió el agua, le llama padre del agua. Y assi para darnos a entender, que el oficio de Iuez es oficio de padre, y que las acciones de Iuez son propriamente acciones de padre, junta el Espiritu Santo la acción de padre, que es criar el mundo, con titulo de Iuez del mundo. Y pone primero la acción de criar, y sobre ella cae el titulo de Iuez: para que se entienda, que no fienga bien este titulo, sino sobre acciones de padre:

padre: así lo dice el Cardenal Caietano *lli. lxxi.*
Summamus ad ipsum iure creationis iudicium mundi perti- Caiet.
 nere: quando Dios quiere intimar su jurisdiccion y
 potestad judicial, haze ostentacion de las acciones
 de padre: y pareciendo, que se avia de comenzar la
 Historia con el nombre de Dios, diciendo, Dios
 crió, o el juez crió (que así comiençan los referip-
 tos del Principe con su nombre, Urbano Papa Oc-
 tavo, &c. Don Felipe por la gracia de Dios, &c.) no
 haze así, sino crió el juez, para que nos diessemos
 por entendidos, de que el derecho que Dios tiene
 para ser juez vniversal del mundo, le pertenece por
 la acción de criar el mundo, *iure creationis*, por la ac-
 cion de padre, que a no serlo, ni aun el mesmo Dios
 sería digno de ser juez del mundo. Estava el Rico
 padeciendo en el infierno, leváta los ojos
 al Cielo clamando, y pidiendo a Dios misericor-
 dia: *miserere mei*. Y respondele Dios, significado por *Luca*
16. *habebas, fili recepisti bona, &c.* Hijo acuerdate que
 recibiste bienes en tu vida. Y oyédo estas palabras
 el glorioso Padre san Pedro Crisologo en el sermón
 le pregunta; Señor, como llamays hijo a vn con- *Crysol.*
 ducido, que está en los infiernos? Y responde el mis-
 mo Santo en nombre de Dios: *Voco filium, ut intelli-*
gatur esse, quod pateris, non furoris. Llamote hijo,
 para que entiendas, que te castigo como juez, y no
 como furioso. Pues replico yo; Señor, para que

Idem.

seays conocido como Juez, os portays como padre, y lo tratays como a hijo? Si, ya ha respondido. *Voco filium, &c.* que con ninguna demonstracion se pruevan mas bien, que procede como Juez, que procediendo como padre, y tratando al reo como a hijo, que el officio de Juez es propriamente officio de padre. Con afecto de tal ha de obrar, corregir, y castigar, examinando, considerando, y pesando la causa como si fuesse padre, que lo huviesse engendrado. Y el Juez que se desnuda deste afecto, desnude se la garrucha, y gorra, vistase peto, y morrion, dexé la vara, y tome vna lança, y declare se, que no es Juez, pues no es padre; perseguidor de la Provincia es; enemigo comun es, tirano es, furioso es: y si quiere que le tengamos por Juez, trate a los ciudadanos como

Idem.

hijos. *Voco filium ut intelligas iudicij esse, quod patris non furoris.* Vamos a nuestro Evangelio, que voy citando el discurso, por hazerlo mas provechoso tocando muchos puntos, que serán importantes, en el breve espacio de tiempo que se me concede. Ante el Supremo Juez póné la demanda de su hazierda este Prodigio, y se llama hijo, y el Juez se llama padre. *Homo quidam habuit duos filios, &c. Pater dicit mibi, &c.*

Es Dios este Juez, ante quien se pone esta demanda, y se llama hombre. *Homo quidam:* y siendo el Juez que haze justicia, se introduze reo de la demanda

mada, a quien le pide, que se despoje de los bienes
 que posee: *Pater da mihi*; con que se les dize a los lue-
 zes, que para acertar a juzgar con rectitud y prudencia, se
 han de considerar no Dioses, pues son hombres, no inenpa-
 bles, pues cada dia son reos contra la Magestad Divina, y
 aun contra las leyes humanas, mas antes se han de confide-
 rar como hombres reos en el mismo juyzio que estan exer-
 ciendo: Haciendo esta consideracion Christiana: si
 yo me viera como este hombre reo, como quisiera
 yo que se procediera con migo? Pues de esta mes-
 ma suerte he de proceder yo con este pobre hom-
 bre, en todo aquello que no fueren manifestamen-
 te violadas las leyes. Que desta manera se hara cir-
 cunspecto el examen, atenta la averiguacion, el cas-
 tigo moderado, y todo el juyzio bien dirigido: *Pa-
 ter non indicat quemquam, sed omne iudicium dedit filio.
 Quia filius hominis est.* Dize Christo por san Juan en

Ioan. 5.

no haze officio de Iuez? De la resolucion desta du-
da se haze mas notoria mi propuesta. Aunque es
verdad, que todas las Divinas Personas son yguales
en sus perfecciones, y acciones; con todo esso por es-
pecial atribucion, suele afirmarse alguna accion, en
particular de vna persona, y no de otra. Y en este
sentido se atreve el Abbad Guarrico en el sermon
primero de Pentecostes a dezir, que el Eterno Padre
en cierta manera es prodigo en amar al hombre.

Guarr. Oygamos al venerable Abbad. Parumerat Patri tra-
Abbas. didisse Filium, ut redimeret servum: nisi daret, & Spiritum
Sanctum, quo servum adoptaret in Filium. Se denique
totum servat hereditatem adoptatis. O Deum (si fas est
dici) prodigum sui prae desiderio hominis: O Dios mio,
y quan prodigo soys (si es licito dezirlo assi) por el
amor del hombre! Poco le parecio al Eterno Padre
aver entregado a su Hijo, para redimir al esclavo, si
no diese a su Espiritu Santo, para adoptar al esclavo
en hijo, y vltimamente se guarda assi mesmo para
herencia del adoptado. Profigue el Abbad: Non ne

Idem.

prodigum, qui sicut proprio Filio suo non pepercit, sed pro
nobis omnibus tradidit illum, sic neque Spiritui Sancto pe-
percit (ut ita loquar) sed nova, & mira largitate, super om-
nem carnem, effudit illum. No es prodigo el que por
el extraño, n~ solo entregò su hijo a los enemigos,
sino que tambien en cierto modo no perdonò al
Espiritu Santo, derramandolo sobre los hombres?

Y con-

Ye conplaxer: Multum quidem effusus sui prodigis ille fi-
lius, qui tam patrimonium, quam se ipsum donauit meretri-
ciis, sed multo effusior pater in recuperationem perditu fi-
lij, quam ille in perditionem sui. Muy derramado, y des-
 perdiendo fue aquel hijo prodigo, que dio su per-
 sona y bienes a las malas mugeres; pero mucho mas
 derramado y prodigo fue el padre para recuperar al
 hijo perdido, que lo fue el hijo, para perderse. Reco-
 jamos agora el discurso; si el Eterno Padre en sus a-
 morosas liberalidades con el hombre, parece que
 da unas como apariencias, o como semejanzas de
 prodigalidad; Quando en el juyzio desta demanda
 de nuestro Evangelio, se introduce vn pecador pro-
 digio; introduzga tambien vn luez, que parece co-
 mo prodigo. Vn luez, que en pidiendole, luego en-
 trega sin mas averiguacion, ni diligencia. Y no solo
 dá al que le pide, sino tambien al que no le pide. Y
 despues buelve a recibir a este desperdiciado hijo,
 dandole mas hacienda, corriendo a recibirle. Co-
 rriendo como agua: *Accurrens pater*: para que ajuste
 mas Guarrico el llamarle derramado. Y assi se pro-
 porcione mas el Juez de vn prodigo, pareciédo pro-
 digio al luez. Y como no se avia de portar tan pia-
 dolamente con vn reo prodigo, vn luez prodigo al
 parecer. Digase pues, que Christo juzga a los de-
 mas, como peca el padre el luez deste, y siendo el
 Juez Dios, y sin imperfección alguna, introduzga se

3
reo demandado, hombre, y como si fuesse prodigioso, y sepan los Juezes considerarle en la persona del que juzgan, para la buena direccion de su juyzio:

Homo quidam, &c. Pater da mihi, &c.

He advertido, que este juez parece mudo, pues no habla palabra. Vemosle dar audiencia, y hazer division, y entrega de hazienda, sin que hablasse cosa alguna. De aqui salen dos documentos importantissimos. El primero, que la forma judicial se ha de exercer con gran silencio y secreto: que en parlando se todo, todo va perdido, faltando la autoridad, y frustrandose los intentos principales. Fue arrebatado Pablo al Parayso:

2. Chor.

12.

& ibi audivit arcana verba, que, non licet homini loqui.
Oyò alli vnas palabras abstrusas, abicondidas, sacramentales, y misteriosas, que no le es licito a vn hombre el tomarlas en la boca. Quien son los que estan en el Parayso, a quien pudiesse oyr hablar Pablo? No se sabe que esten alli otros, que Elias, y Enoch; y que hazen alli? esperan el dia del juyzio, para venir a ser Juezes del mundo. Y que hablarian? del mesmo dia del juyzio, del mesmo ministerio para que estan alli destinados, y detenidos. Pues digase que oyò *arcana verba*, que oyò hablar en gran secreto; y sacramento, que las materias del juyzio, no se trata de otra manera. Y sepa Pablo, que ni aun al que las oyò, le es licito tomarlas en la boca, que *non licet homini loqui*: que ni aun los que oyen, o entien-

den

den cosa alguna del discurso judicial ; es licito que
 lodigan. Y supuesto que Pablo se está razonando pa-
ra los Iuezes: *nescitis quoniam Angeles iudicabimus?* Apre-
 nda a callar, sea llevado al Parayso, donde vea el reti-
 to, y misterio con que hablan los Iuezes. *De die au-*
tem illa, & hora nemo scit, neque Angeli Cælorum, nisi
solus pater. Del dia y hora del juyzio nadie sabe cosa
 alguna, ni aun los Angeles del Cielo. Pues, Señor,
 que es conveniente ay, en que vuestros Angeles se-
 pan del dia del juyzio? Prudentes son, callados son,
 vuestros amigos son, y vuestros confidentes : y tan
 obedientes a vuestra voluntad, que supuesto el es-
 tado benéfico, estan físicamente impossibilitados
 de yr contra vuestro mandado. Mandadles, que no
 digan, y con esso seguro corre. Que importa que
 lo sepan, pues ellos no son deste juyzio? Así se verá,
 que no solo pide secreto el discurso judicial por la
 seguridad, sino tambien por la autoridad y grave-
 dad, que se funda en lo abscondido, y sacramental
 con que se han de tratar las materias del: que al mas
 amigo, seguro, confidente, callado, e impossibilita-
 do de dezirlo, no se ha de revelar. Mas es de ponde-
 rar: *nisi solus Pater:* que solo el Eterno Padre sabe del
 dia y hora del juyzio: pues el Hijo, y el Espiritu San-
 to no lo saben? Forçoso es que lo sepan, pues tienē
 el mismo entendimiento que el Padre. Y aun por
 esto lo saben: que a no tener el mismo entendimiē

1. chor.

12.

Matth.

24-

to, y voluntad, no lo supieran, ni el Padre se lo comunicara, que materias de juyzio, no se han de comunicar fino a quien tuviere ni mesmo coraçon, y mi alma. Pues si es forçoso, que lo lepan el Hijo, y el Espiritu Santo, como dize Christo, que solo el Padre lo sabe: *Nisi solus pater*? Solo el Padre lo sabe para dezirlo, pues solo el Padre dize (como biē sabe el Theologo) por q̄ solo el Padre produce palabra, que el Hijo, y el Espiritu Santo no produce palabra, y así no dizen. Y el Padre, que dize, es adētro, adētrō, *ad intra*, dentro de si, y quedandose dentro de su entendimiento su palabra; y con este seguro lo dize al Hijo, y lo comunica al Espiritu Santo. Y así de tres Personas de la Santissima Trinidad, solo el Padre sabe del dia del juyzio, para dezirlo dentro de si, y las demás Personas, ni para dezirlo dentro, ni fuera. *Gloriam meam alteri non dabo*, dize Dios por Isaia cap. 42. Mi gloria no la dare a persona alguna criada. Y si se pregunta, que gloria es esta que reserva Dios para si? Vamonos al cap. 25. de los proverbios, donde dize el Sabio: *Gloria Dei est celare verbum*: la gloria de Dios es su secreto. Ponderese, que vn Dios tan liberal, que a si mesmo se dà a las criaturas de muchas maneras, a nadie quiere dar su secreto: como si más claramente dixera. Yo mesmo me dare a quātos me quisiere a mi, pero mi secreto a nadie. *Secretum meum mihi*: que en mi secreto psta mi gloria.

Theologi.

Isai. 42.

Proverbi. 25.

Isai. 24.

Y el

Xel silencio. **I**saias en el cap. 32. *Erit cultus iustitiæ silentium, & securitas usque in sempiternum*: Serà el culto de la justicia el silencio, la honra de la justicia, la gala de la justicia. **Q**ue así como por ai se dize, que la gala del nadar es saber guardar la ropa: digo yo, que la gala del juzgar es saber guardar la boca: *cultus iustitiæ silentium, & securitas usque in sempiternum*. Y la seguridad para siempre jamas, que con el secreto del luez se assegura el pleyteante, el testigo, y el negociante, que se descubra, y descubra su pecho al luez. **C**onfidetes: trasladaron los setenta, han de ser los luezes confidentes, en quien esté seguro el deposito del secreto de los negociantes, y de los compañeros luezes; que sería grande inconfidencia, y poca seguridad, y mucha defautoridad, que lo que vn luez habla, o vota delante de su compañero, lo vaia este a dezir, conque haze mal quisto al que le fiò su secreto, y votò en su confianza, deviendo guardarlo tenazmente para sí pre jamas. *Erit cultus iustitiæ silentium, & securitas usque in sempiternum. Confidentes.*

El segundo documento que sale de no hablar este luez, es la moderacion, y templança de palabras, con que ha de tratar el luez a los negociantes, no dando mala palabra a nadie, que esso sería castigar al reo antes de la conciencia, y castigarlo dos vezes, y al actor hazerlo reo, castigandolo con mayor pena que si lo fuesse, pues ningun mayor castigo ay, que vna mala pala-

Lucæ
12.

Basil.

bra del Iuez. El Rico avariento, que enfançò sus
troxes en el cap. 12. de san Lucas, viò de la boca de
Dios esta sentencia: *stulte hac nocte animam tuam repe-*
rent a te: necio, imprudente, esta noche se lleuará los
Diablos tu alma: y oyendo estas palabras el glorioso
Padre san Basilio en la Humilia contra los ricos; avie
do ponderado la sentencia, y el modo della, dize al-
fi: *Superat eternam pœnam irrisio ista stultitiæ.* Aqui ay
la pena del infierno que le dan, y la burla que del se
haze llamandole *necio*, y me parecen las burlas, ve-
ras: y las veras, burlas: mayor castigo me parece el
averle dicho *necio*, que el averle entregado a los Dia-
blos; que querrá mas vn hombre a vezes que le lo
lleven los Diablos, que oyr vna mala palabra de su
Iuez. Y si tan intolerable es el recibir mala pala-
bra de vn Iuez Dios, que le pareció a Basilio, que era
mas tolerable la pena del infierno: vease quan duro
será oyr vna mala palabra de la boca de vn Iuez hõ-
bre. Y atiendan mucho los Iuezes como han de
no suceda por hablar mal, que castiguen al reo antes
de sentenciarlo; y si es actor, lo hagan reo, castigand-
dolo mas que si lo fuesse.

Et dixisti illis substantiam: Hizo este Iuez divisiõ,
y entrega de la hazienda, sin valerse, ni ayudarle de
ministros criados; que en dando el Iuez mano a
ministros y criados, se abre la puerta a la negocia-
cion. La bolsa del criado medra, y la autoridad, y
credito

...del año se desmedra. Para hablar Dios fá-
 miliarmente con su siervo Moyses, en el cap. 24. del
 Exodo se encerró en vna nuve, que cercava y cubria
 todo el monte: *operuit nubes montem*: para que: *Rel-*
quendo Oleastro: noluit Dominus videre populum, quem
familiaris illi servus esset. Moyses: siendo Moyses su
 criado, no quiere Dios que el Pueblo entienda, quã
 familiar, y á migablemente lo trata, y da parte en la
 execucion de sus negocios: Venga vna nuve, y a
 puerta cerrada, sin que nadie lo entienda hable el
 Señor con el criado: A esto fue semejante lo que su-
 cedió en el Tabor: Estava Christo tratando nego-
 cios de importancia con los Profetas: y quiere Pe-
 dro encerrarle en rueda sin llamarlo, y sin pedirle vo-
 to, lo dà, diciendo; *faciamus*: Señor, hagamos aqui
 tres casas. Como es effo: Hagamos: Mi criado haga
 mos: Mi criado da su voto, y quiere disponer en mi
 casa: Que dira de mi quien lo entendiere: *Ecce nu-*
bis lucida obumbravit eos: venga luego vna nuve que
 cierra el monte, y nos encierre a todos, antes que na-
 die entienda el caso; y aunque el monte està ay po-
 blado de hombres cuerdos, tratefe como casa de lo-
 cos, pues en el dispone el criado con el amo. Y aun-
 que se llama imposible el poner puertas al campo;
 y así ay reducido a execucion este imposible, cer-
 andose el monte con la nuve, para q se vea, q el que
 gobierna ha de hazer imposibles, porque ni aun

Exod.
 24.
Oleast.

Matth.
 17.

Ibidem.

11316

se entienda, ni imagine, que el criado tiene mano en su gobierno. Que de otra manera se iran todos a negociar con el criado, cuya entrada, y comunicacion es de su naturaleza mas facil y manual, que la del amo. Y si la autoridad deste se halla en la mano del criado, claro es, que para ahorrare el empacho, y encogimiento con que se negocia con el superior, se iran todos a negociar con el criado. Y por que esto no entiendan los que oy se hallan en este monte, por que no piensen, que han de seguir y buscar a Pedro, para negociar con el, aviendo oydo de dezir: *faciamus*: hagamos, y dispongamos. Declarese, que Christo es la persona a cuyo orden han de estar todos, cuyos preceptos se hã de oyr, y obedecer. *Ipsum audite*: a Christo aveys de atender, y tener por luez, no a Pedro. Que de no salir este auto declaratorio de la boca del Padre Eterno en favor de la persona de Christo, se pudiera temer, que los oyentes venerassen por señor a Pedro, viendole privado; familiar, poderoso, y Señor de su Señor en el modo de hablar.

Ibidē.

Muchos negocios de importancia comunicò Dios con sus amigos, preguntandoles su parecer. Pero quando le voe hazer oficio de luez en esta particion, y entrega, de nuestro Evangelio, a nadie consulta, a nadie le vemos pedir parecer. En que nos da a entender, que el luez ha de seguir su proprio parecer y

dicta.

dictamen, sin valerse de estudio ageno, ni de ageno juyzio.
 Porque esto sería frustrar el interés de las leyes, y de
 los Reyes, que mandan asistir muchos luezes en v-
 na sala, y a un mismo negocio para que aviendo mu-
 chos estudios, muchas atenciones, y muchos pare-
 ceros, se examinen, y justifiquen mas bié las causas;
 y si los vnos siguiesen el dictamen de los otros, sin
 formar proprio juyzio, se seguiria el reducirse qua-
 tro votos a dos, o a vno, como si la sala no tuviese
 mas de vno, siendo así, que los Reyes pagan qua-
 tro como quatro. Cada vno estudie por si, para tirar
 el dictamen con justicia, y en quanto al seguro de admi-
 nistrarla, siguiendo el parecer del compañero hom-
 bra docto, a derecha, y erra, que aunque docto, pue-
 de estar apasionado, o mal afecto. Preguntale Chri-
 sto a Pedro, que decian los hombres de su persona;
Quem dicunt homines esse filium hominis. Y responde,
 que vnos dicen, que el Baptista; otros, que Elias, o
 Hieremias, o alguno de los Profetas. Pidele a Pedro
 su voto. *Vos autem quem me esse dicitis?* Y responde Pe-
 dro. Tu eres Hijo de Dios vivo. Y dizete Christo.
*Beatus es Simon Bar-Ionna, quia caro, & sanguis non re-
 vela tibi, sed Pater meus, qui in Cælis est.* Dichoso, y
 bienaventurado eres, por que no te reveló la carne
 y sangre (esto es) por que no te revelaron los hom-
 bres lo que avias de responder, sino mi Eterno Pa-
 dre, que está en el Cielo. San Leon Papa sermone 3.
 in

Matth.
 16.

Ibidem.

Ibidem.

Leo Pa-
 pa.

in anniversario: quia Pater meus te docuit, nec terrena opinio te sefellit: No le alaba, por que voto bien, aunque voto ya bien, sino por q̄ no siguió parecer a genos, sino solamēte lo q̄ le dio a entender Dios del Cielo. *Sab Pater meus, qui in Caelis est, quō solo* Dios del cielo ha de comunicar y resolver cada vez su voto.

Fuēsse este imprudente hijo, pierdele, sirve, y no le pagas, ni aun le das de comer. *Et nemo illi dabat:* y buelvo a presentarse ante el Divino Iuez Paternal el qual aun q̄ ofendido, le buelva a oyr, y pone remedio a su necesidad. *Que clamores de pobres* tra bapador es mal pagados, no puede dexar de oyrlos, y remediárselos el Iuez Divino.

Lipom. Notó Lipoman sobre el cap. 18. del Genesis, que son tres los generos de pecados, de quien se dize en la Sagrada Escritura que dan voces y clamores al Cielo, estos son *Innocentis occisio:* la muerte del inocente. *Peccatum contra naturam,* el pecado nefando. El tercero es el defraudar, o vsurpar la paga que han ganado los pobres con su trabajo, de quien se dize, *Iacobis.* *Ecce merces operariorum vestrorum qui mesuerunt regiones vestras, que fraudata est a vobis, clamat, & clamor eorum in aures Domini Sabaoth introiuit:* La paga de vuestros segadores, que vosotros reneydes fraudada, clama; y sus clamores se han entrado por los oydos de Dios. Donde quiere que se adviertá tres cosas. La primera, que el vsurpar el jornal de los trabajadores, es pecado de calidad

dad tan grave, que se poncea vn andar, en vna linea,
y en vn predicamento, con el pecado nefando, y
muerte del inocente. La segunda, que este es pe-
cado que haze ruido en el Cielo, pecado sobre que
oyen el Cielo voces. La tercera, que parece que es
pecado mas ruido so que el nefando, y muerte del
inocente. Porque desta vltima solo dize Dios a
Cain. *Sanguis fratris tui Abel clamat ad me de terra:* La *Genes.*
langua de tu hermano Abel me dá voces desde allá
desde la tierra. Del pecado nefando dize Dios.
Clamor sodomorum multiplicatus est descendam, & vide- *Genes.*
bo: Cteciendo van las voces de los pecados de los
sodomitas, quiero yo yr allá, y verlo. Y pues Dios
se determina a baxar del Cielo a la tierra a hazer la
averiguacion, no llegavan al Cielo las voces muy de
lleno: voces confusas deuian de ser. Mas las voces
que dauan los jornales defraudados de los trabaja-
dores. *Clamor eorum in aures Domini sabaoth introiuit:*
Se le entraron por los oydos y por el alma a Dios, y
se le sentaron sobre el coraçon, y le irritaron de ma-
nera, que parece que apellidò guerra, y se puso en ar-
ma, convocando todos sus exercitos contra estos
malos pagadores. Esto parece que dà a entender
Santiago con dezir, que entrò el clamor en las ore-
jas del Dios de los exercitos. *In aures Domini sabaoth.*
Los oydos de los Juezes han de estar abiertos para
oyr clamores de pobres mal pagados, y hazerles pa-

gár su trabajo, no sea que por omision se hagan reos
de tan grave pecado. Mas que seria fino solo huviere
señores que no tratassen de hazer pagar a los po-
bres; pero fuesen causa de quitarles injustamente el
jornal y obrado, embiando ministros y criados
con comisiones para que coman, y para que se visi-
tan. Dichoso está, que si se le dá la comission al
criado para que se vista, que ha de desnudar al po-
bre, porque el rico no se atrevera. Esto seria pro-
priamente, salir la llaga de la casa del Medico, que
la dejera curar. Miren los Juezes de quien se si-
quen en las comisiones, y consideren quantos cria-
dos pueden sustentar, tanteandolos con su posibles,
porque no sea necesario sustentarlos con el jornal
del pobre, no pudiendo con la hazienda propia. El
rico avariento. *Induebatur purpura, & visio, & epula-*
batur quotidie splendide: Vestiaffe de purpura, y olan-
da, y cada dia tenia esplendido vanquete. Y que se
figuio de ar? Sed & veniebant canes, & lingebant ubi
cera eius. Venian los perros del rico avariento a la-
mer la sangre de las llagas del pobre Lazaro para sus-
tentarse. Consequencia es tan evidente, que yo la
facare quando no la huiera sacado Christo: en que-
riendo toda gala, purpuras, olandas, vanquetes, ro-
tos cada dia en casa, fuerza es que el juez que así lo
hiziere sustente parte de essa ostentacion, parte de
essos criados, con sangre de pobres. *Et lingebat ulcera*
eius. Buelve

Luc. e
10.

Ibidē.

Buelve pues el perdido hijo, que tan desmesura-
 damente avia hablado en el juyzio de la particion,
 buelve confessando su pecado, y pidiendo su reme-
 dio. *Reccavi in Caelum, Et coram te.* Y el piadoso juez
 padre le buelve a oyr, y remediar. *Oyga el Juez una*
muchas vezes al pleyteante. No se canse, que esse es
 su officio, o sino dexé el officio. No se canse, que el
 necesitado de remedio no tiene otro recurso para
 buscarlo. No se canse, que es fiero de la republi-
 ca, y aun el Rey, y quantos gouernan son siervos de
 la republica, desto están llenas las humanas y Diui-
 nas letras. Criado es el Juez, y criado asalariado, que
 la republica contribuye al Rey, para que les ponga,
 y pague Juezes que los mantengan en justicia. No se
 canse el criado de servir a su amo, pues pide pan por
 el dinero, quando le pide audiencia. O padre mio,
 que muchas vezes lo he oydo a el, y a sus Abogados,
 todas son impertinencias, y no puede el dezir co-
 que sus Abogados no ayan dicho. Pues bolverlo
 a oyr por su consuelo no mas, buelvalo a oyr, que es
 cosa de risa esso de Abogados, que no ay tal Aboga-
 do como la parte. Sea oydo otra vez, quizá dirá
 alguna razon que importe mas que quantas han di-
 cho los Abogados. Dava voces por las calles y ca-
 minos la Cananea, en seguimiento de Christo, pi-
 endole justicia contra el Demonio, que bexaua a
 su hija. *Maté a Dæmonio bexatur.* No haze caso della, *Matth.*

ni atiende a sus voces. Llegan los Discipulos y abogan por ella, diciendole, Señor despachad la que nos

Ibidem. atormenta con sus voces. *Dimitte eam, quia clamat*

Ibidem. post nos. Y responde Christo. *Non est bonum sumere panem filiorum, & mittere canibus.* No es bien hecho

que yo arroje a los perros el pan de los hijos. No es bien que yo use misericordia con vna muger infiel. Valióse de las palabras de Christo la muger, y replicóle, *etiam Domine,* si es bien hecho, y razon es lo que pido, aunque me perdoneys. Que si vos confesays que soy perra, los perros tienen accion y derecho a las migajas que caen de las metás de sus señores. Mias son las migajas de vuestra misericordia. Detiene se Christo, buelue hazia ella el rostro, y admirado le dize. *Propter hunc sermonem uade, & exi*

Marci.

7.

Demonium a filia tua: Por esta razon que agora dixiste, anda, que yo te doy mandamiento de soltura. Pues Señor, pues agora no era bien hecho, y ya es bien hecho? *Propter hunc sermonem:* Por esta razon que agora dixiste pusiste tu causa en otro estado, sin esta alegacion no era bien hecho, y con ella ya es bien hecho. Muchas vezes, y muchas voces te oí, y al fin te aprovechò la vltima. A esto pronuncié contra ti, auiendo abogado por tí doze Abogados Apostoles, mas con vna palabra que tu dixiste es hecho mas que doze Abogados los mejotes del mundo. Reuocase el auto contra ti pronunciado, despachese mandamiento

de futura, *Uade, exiit*, que oyendo vna buena razon quien no se ha de dar por vencido, para revocar la sentencia dada, aunque la aya dado Iesu Christo.

Non dixit virtus mea te saluam fecit, sed propter hunc sermonem. No dixo Christo: concedote lo que pides por mi virtud, y por mi misericordia; sino por tu razon, quo lo que el Iuez haze por la razon no es misericordia, sino justicia, y deuda. Oyã los Iuezes a todos muchas vezes, quizá alguna se dirà razon que importe.

Accurrens pater. No solo oye el Diuino Iuez al hijo prodigo; pero le sale al encuentro corriendo; cõ que se dice *la promptitud con que el Iuez ha de ofrecer la audiençia, sin negar la, mas antes rogar con ella, sin negarla en tiempo alguno.* Maravilloso es el caso del Emperador Trojano, q̄ refiere Surio en la vida de San Gregorio. Yua el Emperador corriẽdo a cavallo a vna batalla, en que estava muy apretado su exercito. Sale al encuentro vna muger viuda, pidiendole justicia de la muerte de vn su hijo. Respondiõle, si buelvo viuo yo os hare justicia. Señor, y si moris en la guerra: Respondio, el que me sucediere os harà justicia. Pues señor, q̄ os aprovechara a vos que otro me administre justicia? Hermana, nada me aprovecharà. Pues señor, nõ te estará mas bien que tu me administres justicia, y te lleues el premio del Cielo, que no dexar a otro la ocasion de mi consuelo, y tu premio? Con-

Theo-
phil. in
cat. S.
Thom.

vencido el Emperador se apeó del cavallo, y alli de contado le proueyò justicia. Rara piedad, y tan grãde, que esta dicen que fue la que mouiò a San Gregorio Papa para rogar a Dios por el, llorando mucho porque se huvièsse còdenado por infiel vn Principe tan piadoso. Y vnos autores dicen, q̃ le valio el salir del infierno. Y otros dicen, que aunque estã en el infierno, que no padece las penas del. Y por el còtrario, aurã muchos Juezes, que por no administrar justicia, y por denegar las audiencias, no por yr a la guerra, sino por yrle a hazerse guerra a sus almas, y a sus entretenimientos, y passatiempos, estên ardiendo en los infernos.

Accurrens Pater. Sale a recibir el Paternal juez al hijo reo, cortès Juez! que parece muy bien la cortesia en vn Juez, y essa es su mayor gala y bizarría, y el que no la usa se haze odioso al negociante. Estaua San Estuan en la Sinagoga informando de las marauillas de Christo, y reprehendiendo la dureça de sus corazones; y para mas atemorizarlos les dize, como està Christo a la diestra del Eterno Padre, de donde ha de venir a juzgar. *Sede a dextris meis. Donec ponam inimicos tuos scabellum pedum tuorum.* Y dizeles el Santo Protomartir desta manera. *Ecce video Celos à pertos, & filium hominis stantem à dextris virtutis Dei:* Veis aqui, aora veo yo el Cielo abierto, y a Christo en pie a la diestra de su Padre. En pie dezis Santo mio? Pues acá

nos

Actor.
7.

Psal.
109.

Actor.
7.

nos dize el Articulo de la Fè, que está assentado a la diestra de Dios Padre. Responde Ecumemio. *Quoniam grave eis fuisset, audire, quod sederat, stare interim dixit, designans ipsius resurrectionem*: Es metafora de las Sagradas letras, que para dezir que Christo resucitó, se dize que está en pie. Y valese el Protomartir desta metafora, para dezir verdad en este sentido, y con ella, disimular, y callar que el Iuez Christo está assentado, porque esso se les haria tã pesado a los Iudios, que no querian yr a negociar con el, ni aun al mismo Cielo, estando las puertas abiertas, si lo auia de hallar sentado, que es molesta cosa [acà de las tejas abaxo] negociar con vn Iuez que no sabe dexar su silla, ni sabe salir della.

Este es [señor] el Arancel Sagrado, que debaxo de la cubierta de la parabola del hijo prodigo, viene oy para V. S. del Presidente del Cielo y tierra Iesu Christo; conceda el mismo Señor para su observancia la gracia, y en premio la gloria, &c.

